

50715



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 217 -2019

Lima, 1 1 Oct. 2019

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO: El Informe N° 377-2019/SERPAR LIMA/GAF/SGT/MML, de fecha 10 de octubre de 2019, emitido por la Subgerencia de Tesorería;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario N° 211-2017, de fecha 10 de agosto de 2017, se aprobó la valorización comercial del área de 117.00 m2 por la suma de S/ 569, 322.00 (Quinientos sesenta y nueve mil trescientos veintidós con 00/100 Soles), correspondiente al aporte para Parques Zonales, por el proceso de Habilitación Urbana ejecutada en Vía de Regularización de Lote Único para uso de Comercio Zonal CZ, ubicado en Calle 17, Manzana K, Urbanización Los Jardines de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, tramitado a nombre de los administrados: MARÍA AMALIA PALACIOS CHOPITEA VIUDA DE MESETH (DNI N° 08219237), CAROLINA PALACIOS CUBA (DNI N° 46815112), INES CARBAJAL PALACIOS (DNI N° 40657858), JORGE FRANCISCO PALACIOS BELLIDO (DNI N° 41514396), MARÍA TERESA PALACIOS BARREDA (DNI N° 08239430), ALONSO PALACIOS BARREDA (DNI N° 08273451), MARÍA ALICIA MERCEDES PALACIOS GONZALES PARDO (DNI N° 40504700) , Y SANTIAGO PALACIOS GONZALES (DNI N° 10545205), en adelante los administrados;

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 229-2017, de fecha 09 de noviembre de 2017, se aprobó el fraccionamiento de pago de la valorización de aportes para Parques Zonales, aprobada mediante la Resolución de Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario N° 211-2017, de fecha 10 de agosto de 2017;

Que, el fraccionamiento aprobado comprendió el importe por la suma total de S/ 569, 322.00 (Quinientos sesenta y nueve mil trescientos veintidós con 00/100 Soles), el pago de una cuota inicial de S/ 56, 932.20 y el saldo restante en veinticuatro (24) cuotas mensuales;

Que, mediante el Informe N° 377-2019/SERPAR LIMA/GAF/SGT/MML, de fecha 10 de octubre de 2019, la Subgerencia de Tesorería informa que los administrados no han cumplido con la cancelación de las cuotas del fraccionamiento otorgado. En tal sentido, se observa que a través del Oficio N° 377-2019/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGT/MML, requirió a los administrados cumplir con cancelar las cuotas N° 21, con vencimiento 26 de julio de 2019 y la cuota N° 22, con vencimiento 25 de agosto de 2019. Dicho requerimiento fue reiterado a través del Oficio N° 407-2019/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGT/MML, de fecha 18 de setiembre de 2019;



*



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



Que, de la revisión del expediente, se advierte que los administrados presentan tres (03) cuotas vencidas (N° 21, con vencimiento 26 de julio de 2019, la cuota N° 22, con vencimiento 25 de agosto de 2019 y la cuota N° 23, con vencimiento 24 de setiembre de 2019);

Que, según lo establecido en el artículo 16° literal b) de la Directiva N° 005-2015-SERPAR LIMA/SG/MML "Procedimiento de Fraccionamiento de Aportes para Parques Zonales", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 209-2015 de fecha 27.03.2015, y su modificación aprobada mediante la Resolución de Secretaría General N° 036-2017 de fecha 18.01.2017, el beneficio de fraccionamiento, se pierde cuando no se cumpla con pagar dos cuotas alternadas o consecutivas del fraccionamiento;

Que, asimismo, la citada Directiva, establece en su artículo 17° que la pérdida de fraccionamiento será declarada mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas, y producirá los siguientes efectos;

- a) Se dan por vencidas todas las cuotas pendientes de pago y los intereses correspondientes.
- b) La forma de imputación de las cuotas pagadas en el fraccionamiento será de la siguiente manera:
 - b.1 El monto establecido como intereses se descarga de las cuotas de fraccionamiento, el mismo que no disminuye la deuda fraccionada.
 - b.2 El saldo de las cuotas fraccionadas se imputa a la deuda materia de fraccionamiento, estableciéndose el nuevo saldo, al que se le aplicará la TILE correspondiente.
- c) Se dispondrá el inicio de la cobranza coactiva de la deuda.

Que, de conformidad con la Directiva N° 005-2015/SERPAR-LIMA/SG/MML "Procedimiento de fraccionamiento de aportes de parques zonales", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 209-2015, y su modificación aprobada mediante la Resolución de Secretaría General N° 036-2017 de fecha 18.01.2017, y con la visación de la Sub Gerencia de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la pérdida del fraccionamiento aprobado mediante la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 229-2017, de fecha 09 de noviembre de 2017, correspondiente a la valorización de aportes para parques zonales aprobada mediante la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario N° 211-2017, de fecha 10 de agosto de 2017, a favor de **los administrados**; y **EN CONSECUENCIA**, remítase el Expediente N° 000133-2017 a la Subgerencia de Ejecutoría Coactiva para exigir su cancelación mediante el procedimiento de cobranza coactiva previsto en la Ley N° 26979 y su Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a los administrados la pérdida del fraccionamiento aprobado mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 229-2017, de fecha 09 de noviembre de 2017, al domicilio señalado por los administrados: Calle Mariano de los Santos N° 140, distrito de San Isidro;





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a la Subgerencia de Ejecución Coactiva, la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería, para conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUISA MERCEDES ZAPATA NALVARTE
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima